

manaveón Nelson, y como tal la supe-
ta á esta obligacion, durante la
qual no la vendiera, cambiara, ni
en otra manera enagenara sin
expresa declaracion del Vizco y
Rato en que por esta Escritura
la deya pignorada, y si en contra-
rio alguna cosa hiziere, ha de ser
nulo de ningun valor y efecto, y
por el mismo hecho ha de ser nulo
queoan mas firme y subritenote, ana-
diendole fuerza á fuerza, y contra-
to, á contrato; En virtud de lo qual
Dio Poder cumplido á las Justicias
y Justicias de su Magestad de quales
quier partes que sean, para que

